D.n Juan Rocamora Rexidor. Acordo que con su Antes
vencion se saga Imbentario formal de todos los Libros, Ins
traumentos y demas papeles de la Contaduria deste Propios, y
Rentas, que esta a cargo de D.n Juan Antonio Rambla
a fin de Instruirse la Diu.d y sus Caballeros Capitulares
dela Dotacion de dhos. sus Propios, y demas Efectos que le per
dan pertenezer, para cuyo Efecto se tenga presente en la esc
vania de Ayuntamiento.

Librea al nuebo trompeta. La Diu.d Acuerda que D.n Pedro Jacinto Calderon, Mayor
domo disponga la Librea del nuebo trompeta, con el Menaje
y adorno correspondiente ala de Juan Diaz su compañero
y sugetto lo saquis faga, con prontitud del S.r D.n Jose Ace
vedo, Rexidor, Procurador Gral. y forme Relacion que lo
Conuenga, y se trayga.

Se executten los Rx.os pasos en la casa de la Escribania de Ayt.o La Diu.d en Inteligencia delo que han manifestado los
presentes escribanos, de hauerse Comido al pregon por el
Termin Señalado los Rx.os precios de la Casa donde esta
situada la escribania mayor de Ayuntamt.o que con tan
dela Certificacion de los Alarifes, y dero haver hauido por tor
Acordo se digongan ala Casa, con Intervencion del S.r
D.n Jose Acevedo, Rexidor, Procurador Gral. y se Impon
lo saquis faga el mayordomo, y concluydo que sean form
Relacion que se Conuenga, y se trayga.

Ajuste de Arrimo de Vino de los Propios..... Los presentes Escribanos: dixeron que en virtud delo Acuer
to por la Diu.d se a comido en publica Subasta cion en ante
de Ayuntamiento de Rx.os en Arroba de Vino de
Consumo de la Poblacion, y calles de su Jurisdicion, y no ha
hauido quien haga postura, de que dan guarda: de que en
Inteligencia. Acordo que los S.res D.n Jose Lucio, y
D.n Ginez Saauin, Rexidores con el Caballero Procura
dor Gral. a quien se hagan las Notificaciones de esta
Lugares y Diputaciones de su Jurisdicion, el Rx.o pue
puesto por el Consumo que cada uno tubiere y el Marco que
dio principio a primero de Agosto pasado de este Año, en
Cumplio el Asiento. Y lo firmaron. Sanchez de Nieto, Solicitando los
mayor fraumento que puedan, y que Concurran las Obligaciones
Corresponbientes, con amplia comision de que hagan Vso.